

CARTILLA DEL PERSONERO DE MESA



Domingo, 24 de noviembre

¿QUIÉN ES EL PERSONERO DE MESA?

Es un ciudadano o ciudadana que, ante una mesa de sufragio, representa a una organización política participante. Su función es presenciar y fiscalizar los actos de instalación, sufragio y escrutinio. El personero de mesa puede denunciar cualquier hecho que atente contra la transparencia y legalidad del proceso electoral en la mesa donde se encuentre acreditado, siempre que se halle presente cuando ocurra el hecho en cuestión.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR INSTALACIÓN, SUFRAGIO Y ESCRUTINIO?

INSTALACIÓN

Es el primer momento de la jornada electoral, cuando los miembros de mesa reciben el material electoral y lo verifican, llenan y firman las actas de instalación y se alistan para dar inicio a la votación.



SUFRAGIO

Es el segundo momento de la jornada electoral, cuando los electores votan. Al término de la votación, los miembros de mesa verifican cuántas personas asistieron a votar. Luego llenan y firman las actas de sufragio.



ESCRUTINIO

Es el tercer y último momento de la jornada electoral, cuando los miembros de mesa revisan las cédulas y cuentan los votos. Finalmente, llenan y firman las actas de escrutinio, donde anotan los resultados.



¿QUIÉN ACREDITA AL PERSONERO DE UNA MESA DE SUFRAGIO?

El personero de mesa es acreditado por el personero ya inscrito ante el Jurado Nacional de Elecciones o ante el Jurado Electoral Especial. Mediante la acreditación, recibe una credencial donde se indica el número de la mesa ante la cual debe presentarse para ejercer su función. Puede ser acreditado ante una o más mesas de sufragio.

El día de la elección, el personero de mesa tiene la obligación de presentar su credencial y DNI al presidente de la mesa correspondiente.

Los personeros de mesa pueden presentarse en cualquiera de los tres momentos de la jornada electoral.

I

DERECHOS DEL PERSONERO DE MESA DURANTE LA INSTALACIÓN

- ✓ Firmar las cédulas de sufragio si así lo desea.



- ✓ Verificar el acondicionamiento de la cámara secreta en caso lo desee.

- ✓ Firmar las actas de instalación si así lo desea.



2

DERECHOS DEL PERSONERO DE MESA DURANTE EL SUFRAGIO

- ✓ Formular observaciones o reclamos.
- ✓ Verificar que los electores ingresen sin compañía a la cámara secreta, salvo en aquellos casos en los que la ley permita lo contrario.



ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE:

- ✓ El elector con discapacidad visual tiene permitido ingresar a la cámara secreta con alguien de su confianza.
- ✓ Las personas con movilidad restringida pueden solicitar que la mesa de sufragio se ubique temporalmente en el primer piso (cerca de la puerta del local de votación) y que se le permita ingresar con un acompañante hasta la cámara secreta, previa coordinación con el personal de la ONPE y del JNE, así como con los observadores y los personeros, de ser el caso.

✓ Impugnar la identidad del elector.

✓ Este derecho se ejerce ante los miembros de mesa al reclamar que el elector no es quien dice ser.

✓ Ante el reclamo, los miembros de mesa deben resolver si el elector es o no es quien dice ser.

Si declaran infundada la impugnación, permiten que el elector vote y escriben en las actas de sufragio la aplicación de una multa a quien la formuló, para su posterior cobranza a cargo del JNE, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Si declaran infundada la impugnación y el personero apela la decisión, también permiten que el elector vote; sin embargo, tanto la cédula en la que votó como su DNI se guardan en el sobre de impugnación de identidad, el cual debe llenarse según los datos que ahí se requieren. Luego solicitan la firma al personero impugnante y depositan el sobre en el ánfora para que en el escrutinio, sin ser abierto, se cuente como voto impugnado. El presidente de mesa debe dejar constancia del hecho en la parte de observaciones de la lista de electores y en las actas de sufragio. Posteriormente, el elector se retira portando su cargo de retención de DNI.

✓ La negación a firmar el sobre de impugnación se considera como desistimiento al ejercicio del derecho a impugnar la identidad del elector.

✓ Firmar en la última página de la lista de electores si así lo desea.



- ✓ Firmar las actas de sufragio si así lo desea.



3

DERECHOS DEL PERSONERO DE MESA DURANTE EL ESCRUTINIO

- ✓ Presenciar el conteo de los votos.
- ✓ Ver el contenido de la cédula leída por los miembros de mesa.





ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE:

- ✓ De acuerdo con la ley, son votos válidos aquellos en los que la intersección de las líneas de la cruz (+) o del aspa (x) está dentro del recuadro de una de las organizaciones políticas.
- ✓ En la parte final de la cartilla se presentan los tipos de voto que regularmente se identifican en una mesa de sufragio.

- ✓ Impugnar uno o varios votos.

CUANDO SE IMPUGNA UN VOTO, ¿QUÉ HACEN LOS MIEMBROS DE MESA?

- ✓ Resuelven la impugnación por mayoría.
- ✓ Si se declara infundada y el personero no apela, se procede a contabilizar el voto.

CUANDO EL PERSONERO APELA LO RESUELTO POR LA MESA DE SUFRAGIO O CUANDO LA IMPUGNACIÓN ES DECLARADA FUNDADA, ¿QUÉ HACEN LOS MIEMBROS DE MESA?

- ✓ Anotan un palote en la fila de votos impugnados de la hoja borrador.
- ✓ Guardan la cédula en el sobre de impugnación de voto.
- ✓ Anotan en el sobre los datos solicitados.
El presidente de mesa firma el sobre; luego solicita al personero impugnante su firma respectiva.
- ✓ Cierran el sobre de impugnación y lo colocan en el sobre plástico celeste dirigido al JEE.
- ✓ Registran el hecho en el campo de observaciones de las actas de escrutinio.
- ✓ Posteriormente, cuando llenen las actas de escrutinio, anotarán la cantidad de votos impugnados en su recuadro respectivo.

- ✓ Formular observaciones o reclamos al escrutinio.

Si se decide ejercer este derecho, se debe solicitar el «Formato de observaciones o reclamos al escrutinio» para llenarlo por triplicado y dejar constancia de la observación o reclamo formulado. Deben firmarlo tanto el personero que planteó la observación o reclamo como el presidente de mesa. En este caso, los miembros de mesa deben resolver de inmediato la observación realizada.

- ✓ Firmar las actas de escrutinio si así lo desea.

Mesa	Votos
27	27
27	27
27	27
27	27
27	27
9	9
9	9



- ✓ Al término del escrutinio, solicitar al presidente de mesa una copia del acta electoral debidamente firmada.

4

PROHIBICIONES AL PERSONERO DE MESA

- ✓ Preguntar a los electores acerca de su preferencia electoral.
- ✓ Conversar o discutir durante la votación con otros personeros, con los miembros de mesa o con los electores.
- ✓ Interrumpir o solicitar la revisión de las decisiones adoptadas por los miembros de mesa en los momentos en que no estuvo presente.



PARA RECORDAR

De acuerdo con el artículo 155.º de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859), los miembros de la mesa de sufragio, por decisión unánime, harán retirar a los personeros que no respeten las prohibiciones antes mencionadas.

5

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ACREDITACIÓN

Las organizaciones políticas pueden acreditar a ciudadanos o ciudadanas como personeros de mesa en el JEE hasta siete (7) días calendario antes del día de la elección. Vencido este plazo, los personeros de mesa pueden acreditarse directamente ante el presidente de mesa durante el día de la elección.

GARANTÍAS

En el artículo 342.º de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859), se indica que los personeros no pueden ser apresados por ninguna autoridad desde veinticuatro (24) horas antes y hasta veinticuatro (24) horas después de las elecciones, salvo en caso de flagrante delito.

FACILIDADES DE INGRESO

En el artículo 348.º de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859), se indica que las FF. AA. facilitan el ingreso de los personeros a los locales de votación donde funcionan las mesas de sufragio.

COORDINACIÓN

El personero de mesa puede reunirse con su personero de centro de votación para realizar coordinaciones, siempre y cuando dicha acción no interrumpa los momentos de instalación, sufragio o escrutinio.

PROHIBICIÓN

En el artículo 345.º de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859), se indica que ninguna persona puede impedir, coactar o perturbar el ejercicio personal del sufragio.

MATERIAL ELECTORAL

Solo los miembros de mesa están autorizados para administrar el material electoral; en ningún caso los personeros pueden reemplazar a los miembros de mesa en sus tareas.

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

✓ **Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos años:**

Aquel que realice propaganda electoral, cualquiera fuere el medio empleado, en las horas en que esté suspendida. Le ocurrirá lo mismo a aquel que atente contra la ley, las buenas costumbres o agravie en su honor a un candidato o a un partido.

(Art. 389.º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones)

Es importante precisar que se suspende toda clase de propaganda política desde 24 horas antes de la elección.

✓ **Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un mes ni mayor de un año:**

- Aquel que trate de conocer el voto de un elector o de obligarlo a votar por determinado candidato, obstruya el desarrollo de los actos electorales o provoque desórdenes durante estos.
- Aquel que porte armas de cualquier clase durante la realización de los actos electorales oficiales, aunque tenga licencia, sin perjuicio del decomiso del arma y de la cancelación del permiso.

(Art. 382.º, incisos b y c de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones)

✓ **Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres años:**

Aquel que mediante violencia o amenaza interrumpa o intente interrumpir el acto electoral. Si el culpable formara parte de un grupo, la pena será no menor de dos años ni mayor de cinco.

(Art. 384.º, inciso b de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones)

TIPOS DE VOTO

Los tipos de voto que se pueden presentar son:

VOTOS VÁLIDOS

Son aquellos votos donde la intersección de las líneas de la cruz (+) o el aspa (x) está dentro del recuadro del símbolo de una de las organizaciones políticas.

Si cumplen esta condición, también son válidos los votos en los siguientes casos:

- Cuando la cruz (+) o el aspa (x) sobrepasa el recuadro.

PROVINCIA DE LIMA	
NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
ALIANZA ELECTORAL PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO EL FUTURO NOS LLAMA	

- Cuando la cruz (+) o el aspa (x) tiene el trazo poco visible.

PROVINCIA DE LIMA	
NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
ALIANZA ELECTORAL PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO EL FUTURO NOS LLAMA	

- Cuando la cruz (+) o el aspa (x) está remarcada.

PROVINCIA DE LIMA	
NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
ALIANZA ELECTORAL PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO EL FUTURO NOS LLAMA	

VOTOS NULOS

Los votos se consideran nulos en los siguientes casos:

- Cuando se marca más de una opción en la misma cédula.

 PROVINCIA DE LIMA 	
NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013	
<small>MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA</small>	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
ALIANZA ELECTORAL PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO EL FUTURO NOS LLAMA	

- Cuando se usa un signo distinto de la cruz (+) o del aspa (x) para marcar el voto.

 PROVINCIA DE LIMA 	
NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013	
<small>MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA</small>	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
ALIANZA ELECTORAL PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO EL FUTURO NOS LLAMA	

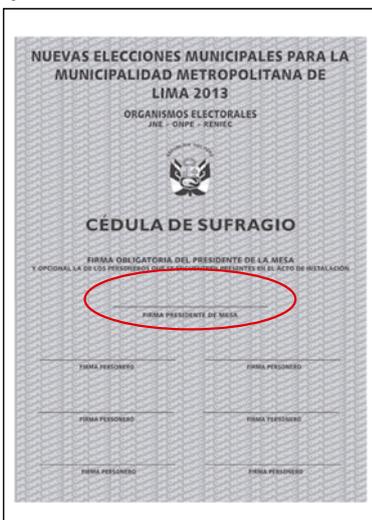
- Cuando se marca con la cruz (+) o el aspa (x) y la intersección o cruce de las líneas está fuera del recuadro del símbolo.

 PROVINCIA DE LIMA 	
NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013	
<small>MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA</small>	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
ALIANZA ELECTORAL PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO EL FUTURO NOS LLAMA	

- Cuando la cédula se encuentra rota en alguna de sus partes.

 PROVINCIA DE LIMA 	
NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013	
<small>MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA</small>	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
ALIANZA ELECTORAL PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO EL FUTURO NOS LLAMA	

- Cuando en el reverso de la cédula no está la firma del presidente de mesa.



También son votos nulos:

- ✓ Los que llevan escrito el nombre, la firma o el número del Documento Nacional de Identificación del elector.

(Art. 286.º, inc. b, Ley Orgánica de Elecciones).

- ✓ Aquellos donde aparecen expresiones, frases o signos ajenos al proceso electoral.

(Art. 286.º, inc. h, Ley Orgánica de Elecciones).

VOTO EN BLANCO

Un voto se considera en blanco:

- Cuando en los recuadros de los símbolos no hay ninguna marca.





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente

www.onpe.gob.pe

